



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON N.º DE EXPEDIENTE 213/2023/01381**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid de 9 de octubre de 2023 y número de anotación 2023/12604440, se recibió una solicitud de información presentada por don [REDACTED], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La información solicitada se refiere la instalación en Montecarmelo de un cantón de limpieza (expediente 300/2020/00547) y una base del SELUR (expediente 131/2021/17024) y se concreta en los siguientes puntos:

- 1- Estado de tramitación y descripción detallada de las instalaciones previstas.
- 2- Medidas previstas para evitar los riesgos asociados (rudo, malos olores, alimañas).
- 3 - Motivos por los que se ha descartado la instalación en Ventisquero de la Condesa.
- 4- "Y si el supuesto hecho de que el concejal responsable haya trasladado ahí su residencia ha tenido algo que ver". "En este sentido, intereso se me informe de la fecha en que ese supuesto traslado del concejal se ha producido a ese barrio, si ha sido así, y fecha en que se decidió desplazar la instalación al barrio de Montecarmelo."

El solicitante ha manifestado su deseo de acceder a la información por correo electrónico.

Esta solicitud dio origen al **expediente número 213/2023/01381.**

**SEGUNDO.** El mismo día, 9 de octubre de 2023, don [REDACTED] presentó un escrito con el mismo contenido a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones (solicitud número 502/2023/146180).

Dicho escrito fue contestado el 18 de octubre de 2023, con la indicación de que, al tratarse por su contenido de una solicitud de acceso a la información pública, se iba a tramitar por el procedimiento establecido para estas solicitudes. A tal fin, se dio de alta el **expediente 213/2023/01402.**





**TERCERO.** La solicitud fue remitida a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, que emitió informe el 2 de noviembre de 2023.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### **PRIMERO.** *Competencia.*

La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 7º.12 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.419, de 5 de julio de 2023).

### **SEGUNDO.** *Acumulación.*

Dada la conexión entre los dos procedimientos señalados, entre los que existe identidad de solicitante y objeto, procede su acumulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **TERCERO.** *Desestimación del punto 4 de la solicitud por razones de protección de datos personales.*

La información sobre la residencia del concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad afecta a **datos de carácter personal**. El Reglamento general de protección de datos incluye "los datos de localización" de una persona física en la definición de "datos personales" (art. 3.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). Por tanto, procede efectuar la **ponderación** prevista en el artículo 15.3 de la Ley 9/2010, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, "del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal". En este caso, la ponderación debe resolverse en favor de estos últimos, ya que no se aprecia el interés público que podría revestir la divulgación del domicilio del concejal.

En consecuencia, **procede desestimar esta parte de la solicitud.**

En cuanto a la fecha en que se decidió cambiar la ubicación del cantón de limpieza y la base del SELUR, las dos **memorias** facilitadas con la presente resolución, referidas a la modificación número 2 del contrato de limpieza (memoria de 22.9.2023, expediente 300/2020/00547) y a la modificación número 2 del contrato del SELUR (memoria de 18.10.2023, expediente 131/2021/17024), exponen, en su apartado "**antecedentes**", el proceso que condujo a la adopción de la decisión y les fechas en que tuvo lugar.

213/2023/01381

Página 2 de 4

#### Información de Firmantes del Documento

JOSÉ MARÍA VICENT GARCÍA - SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
URL de Verificación: [REDACTED]

Fecha Firma: 14/12/2023 12:47:38  
CSV: [REDACTED]



MADRID



En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Acumular los procedimientos tramitados en los expedientes 213/2023/01381 y 213/2023/01402, dada su íntima conexión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Desestimar el punto 4 de la solicitud, por razones de protección de datos personales, de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tal y como se motiva en el fundamento tercero.

**TERCERO.** Estimar los demás puntos de la solicitud de información pública presentada y, en consecuencia, dar traslado al solicitante de la siguiente información, facilitada por la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos:

*1- Estado de tramitación y descripción de las instalaciones previstas.*

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato del servicio público de limpieza de los espacios públicos de Madrid.  
La información sobre el cantón de limpieza se encuentra en el apartado 5 y los Anexos 10.4.1 y 10.4.2 (que también se adjuntan).
- Pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de concesión del servicio para la limpieza urgente – SELUR.  
La información sobre la base del SELUR se encuentra en el apartado 7.

*2- Medidas previstas para evitar los riesgos asociados (ruido, malos olores, alimañas).*

La actividad de cantón no está sometida a ningún procedimiento de evaluación ambiental que requiera el pronunciamiento del órgano ambiental, ni municipal, ni estatal o autonómico, al no estar incluida en el Anexo V de la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, ni en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Ni los cantones de limpieza ni las bases del SELUR generan afección vectorial u odorífera alguna.

*3- Motivos por los que se ha descartado la instalación en Ventisquero de la Condesa.*

213/2023/01381

Página 3 de 4

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ MARÍA VICENT GARCÍA - SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
URL de Verificación: [REDACTED]

Fecha Firma: 14/12/2023 12:47:38  
CSV: [REDACTED]



Mediante Resolución del Director General de Gestión Urbanística de 11 de septiembre de 2023, se dispuso "anotar en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, la utilización por parte de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, con destino a bases de limpieza y SELUR, de una superficie de 10.092 m2 de la parcela municipal número 18529, según se delimita en el Plano de Ordenación y Calificación, coincidente con la parcela 26.2b del Plan Especial para la definición de accesos y ordenación del Cementerio y Tanatorio de Fuencarral, aprobado definitivamente el 26 de julio de 2006".

La justificación de la idoneidad de la ubicación señalada, de entre las adscritas por Urbanismo, consta en los siguientes documentos:

- *Memoria técnica y estudio económico para la modificación número 2 del contrato de servicio de limpieza de los espacios públicos de Madrid (Lote 3), número de expediente 300/2020/00547, de 22 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos.*
- *Memoria técnica y estudio económico para la modificación número 2 del contrato de concesión de servicios para la limpieza urgente (SELUR), número de expediente 131/2021/17024, de 18 de octubre de 2023, de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos.*

Se adjunta copia de la resolución y de las memorias técnicas.

**TERCERO.** La presente resolución, junto con los documentos a que se refiere el apartado anterior, se comunicará al solicitante por correo electrónico.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de un mes ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.7, 47 y 48 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid.

*Firmado electrónicamente*

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José María Vicent García

213/2023/01381

Página 4 de 4

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ MARÍA VICENT GARCÍA - SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
URL de Verificación: [REDACTED]

Fecha Firma: 14/12/2023 12:47:38  
CSV: [REDACTED]



MADRID